

La Campaña Audiovisual
La Ley Ricardo Larrain en Chile



1 Síntesis

Los creadores audiovisuales se encargan de escribir guiones y de dirigir y coordinar los distintos elementos de las obras audiovisuales creadas. Sin embargo, estos autores a menudo están en desventaja a la hora de recibir una remuneración equitativa constante. En la mayoría de los países, no existe un marco jurídico que contemple un derecho perdurable a recibir esta compensación. Las tradiciones jurídicas y las prácticas comerciales consideran las obras audiovisuales como “obras en colaboración” u “obras por encargo”. Todo el poder está en manos del productor, que controla por sí solo la obra y su explotación.

Algunos países están comenzando a reconocer la necesidad de compensar de manera equitativa a los autores audiovisuales por sus contribuciones, especialmente cuando una obra tiene éxito. España, Francia, Argentina, y ahora Chile, son algunos

de los pocos países que otorgan estos derechos a los autores. Además, se está examinando un proyecto de ley en Colombia (la Ley Pepe Sánchez).

En Chile se logró un avance importante con la promulgación de una nueva ley para creadores audiovisuales. Por medio de su oficina regional dirigida por Santiago Schuster, el consejo de creadores audiovisuales Writers & Directors Worldwide (W&DW) con su Presidente Yves Nilly y la sociedad audiovisual chilena ATN, la CISAC desempeñó un papel decisivo en la aprobación de esta nueva ley. Este folleto presenta el trasfondo y ofrece un resumen de este nuevo régimen jurídico en Chile y de los esfuerzos de la CISAC y W&DW para obtener su adopción, además de explicar lo que esto significa para los creadores audiovisuales en Chile y en el extranjero.



2 Contexto

Recibir una remuneración equitativa constituye un reto para los creadores audiovisuales desde hace tiempo. En la mayoría de los países del mundo, los guionistas y directores del sector audiovisual no gozan de este derecho a recibir un pago por la difusión y la distribución de sus obras. Mientras que los operadores, difusores y distribuidores obtienen grandes beneficios con los programas de televisión y el uso de películas, los creadores, que son el alma del proceso creativo, raramente reciben una remuneración. Esto se debe a las prácticas comerciales habituales de los productores, que acaparan todos los derechos de los creadores haciendo que para éstos sea imposible recibir un porcentaje de dichos derechos cuando su obra tiene éxito. Además, las leyes vigentes no están armonizadas a escala internacional, lo que significa que, los autores reconocidos de una obra podrían no ser los autores de acuerdo con la legislación vigente en otro país. La CISAC ha colaborado con su consejo de creadores audiovisuales W&DW para poner en marcha una campaña en favor de los derechos de los creadores audiovisuales (véase www.theaudiovisualcampaign.org). La CISAC y W&DW han colaborado activamente en diferentes países del mundo para promover nuevas leyes que concedan a los creadores audiovisuales un derecho inalienable a una remuneración.

Además, la CISAC y W&DW están desarrollando actualmente un estudio académico sobre derechos audiovisuales junto con la Profesora Raquel Xalabarder Plantada, experta en derechos cinematográficos y Catedrática de Propiedad Intelectual de la Universitat Oberta de Catalunya en Barcelona, España (donde ya se aplica este derecho de remuneración).

En 2014, junto con la sociedad de derechos de autor chilena ATN, las dos organizaciones lanzaron una iniciativa con el fin de aprobar una ley que estableciera una remuneración equitativa para las obras audiovisuales en Chile. Su objetivo era movilizar a guionistas y directores y llamar la atención de los responsables políticos, subrayando la injusticia económica derivada de los sistemas actuales. Esta campaña puso de relieve el derecho vigente de remuneración de los actores, músicos y compositores, comparado con la evidente falta de protección para los creadores audiovisuales. Una de las primeras medidas tomadas fue celebrar el 14 de octubre de 2014 una reunión en el Auditorio de la Cineteca Nacional, del Centro Cultural Palacio La Moneda. En dicha reunión participaron distintos representantes de los creadores como Marcelo Piñeyro, famoso director de cine argentino y Vicepresidente de la CISAC, José Luis Acosta de la SGAE y Ricardo Talesnik de Argentina. Los directores de cine chilenos también planearon organizar una protesta frente a la casa de la Presidenta chilena Michelle Bachelet. Pensaban colocar sillas de director vacías para reflejar lo que sería una película sin director. Sin embargo, la Presidenta Bachelet organizó una reunión con los directores de cine antes de que tuviera lugar dicha protesta. Tres meses después se presentó un proyecto de ley al Parlamento, coincidiendo con una importante campaña llamada “¡ACCIÓN!”, lanzada por los creadores audiovisuales para apoyar la adopción del proyecto de ley.

Tras dos meses de lobbying intensivo, la nueva Ley Ricardo Larraín (n°20.959) fue aprobada por unanimidad por el Senado en agosto de 2016. Durante la ceremonia de inauguración del Festival Internacional de Cine de Valdivia que tuvo lugar en ▶

► octubre, la Presidenta Bachelet firmó la ley, que reconoce nuevos derechos para directores y guionistas. Por primera vez en la historia, la ley concede a los creadores audiovisuales un derecho de remuneración, lo que les permite obtener ingresos cuando sus obras son difundidas.

Ante una audiencia de más de trescientos guionistas, cineastas, autoridades y distinguidos invitados nacionales e internacionales, la Presidenta Bachelet anunció en octubre 2016:

"Tendremos un cuerpo legal adecuado a los tiempos que corren, que protege y consagra los derechos de directores y guionistas. Tal como expresé cuando enviamos el proyecto al

Congreso Nacional, lo que estamos haciendo es un acto de justicia. Estamos corrigiendo una asimetría y haciendo extensivo a un importante grupo de creadores un derecho que ya está consagrado desde hace algunos años en el caso de intérpretes de obras audiovisuales".

Acompañada por el Ministro de Cultura Ernesto Ottone, la Presidenta Bachelet rindió un homenaje a Ricardo Larraín, el galardonado director de cine chileno fallecido en 2016 a los 59 años de edad. Antiguo Vicepresidente de la ATN, éste había presentado a la Presidenta Bachelet el proyecto de ley original el 14 de octubre de 2014. Ricardo Larraín fue un gran impulsor de la ley.

3

Descripción de los puntos clave de la ley

Artículo 1.

Los directores y guionistas de las obras audiovisuales gozarán también del derecho irrenunciable e intransferible a percibir la remuneración establecida en el artículo 3 de la ley N° 20.243 (previsto para artistas intérpretes y ejecutantes), con las limitaciones y excepciones contenidas en el Título III de la ley N° 17.336, cuando sean procedentes. A efectos de esta ley, y por aplicación de la disposición antes citada, debe entenderse que este derecho no admite renuncia o cesión, en cualesquiera actos o contratos que el director o guionista celebre, sea para el uso de sus obras o para la transferencia de sus derechos patrimoniales. Asimismo, la obligación de no ejercer el derecho o de no afiliarse a una entidad de gestión colectiva para su ejercicio, establecida o pactada en cualquier forma, se tendrá por no escrita y será nula para todos los efectos legales.

El cobro de la remuneración podrá efectuarse a través de la entidad de gestión colectiva que los represente y su monto será establecido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 100 de la citada ley N° 17.336.

Artículo 2.

En el caso de la comunicación al público de las obras cinematográficas extranjeras que se realice en las salas de cine, a que se refiere el literal a) del artículo 3 de la ley N° 20.243, el pago de la remuneración que corresponde realizar, respectivamente, a directores y guionistas, y a los artistas intérpretes y ejecutantes, se realizará conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 29 de la ley N° 17.336, actuando el exhibidor como retenedor.

4

Conclusiones



Coalición de creadores en favor de la Ley Ricardo Larraín en Chile, junto al Senador Ignacio Walker, Presidente de la Comisión de Educación del Senado, que jugó un papel decisivo y comprendió la importancia de introducir un derecho inalienable para guionistas y directores de cine.

Como líderes de la iniciativa, la CISAC y W&DW acogieron con satisfacción la promulgación de la Ley. Esto refleja el éxito de la campaña en favor de unos derechos similares en otros países de todo el mundo. Esta ley es importante, ya que concede a los autores el derecho irrenunciable a recibir una remuneración por medio del sistema de gestión colectiva. La ley incluso va más allá, protegiendo a los autores contra cualquier tipo de restricciones que les impida afiliarse a una OGC.

La ley puede considerarse como un modelo a seguir en otros países. La CISAC seguirá llevando a cabo su campaña en favor del derecho a una remuneración equitativa para creadores audiovisuales en todo el mundo, con la colaboración de W&DW y gracias a la publicación del estudio Xalabarder.



Firma de la Ley Ricardo Larraín con la Presidenta chilena Michelle Bachelet, 10 de octubre de 2016, en presencia de las hijas de Ricardo Larraín.
©Press Department, President of the Republic of Chile.



CISAC - La Campaña Audiovisual: La Ley Ricardo Larrain en Chile - Todos los derechos reservados - 11/2016

CISAC

Confédération internationale des sociétés d'auteurs et compositeurs
France • Burkina Faso • Chile • China • Hungary
www.cisac.org

